



DECRETO Nº 0027/24

San Martín de los Andes, 09-ENE 2024

VISTO:

Los trabajos de desmalezado, poda, apeo de árboles, chipeado de ramas y el uso del tractor Someca SOM 300 dominio BRQ46 para riego y retiro de ramas que diariamente realiza la Dirección de Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que, para las tareas de desmalezado, poda y apeo de ramas se utiliza maquinaria a explosión tales como motoguadañas y motosierra, por lo cual se hace necesario proveer de nafta en bidones para su funcionamiento.

Que, a fin de evitar largos desplazamiento del vehículo Tractor Someca SOM 300 dominio BRQ46 para preservar su vida útil, se hace necesario proveer de combustible Diesel en bidones para su funcionamiento.

Que, en relación al chipeado de ramas éste se realiza con las chipedoras a explosión, Chipeadora DEISA CH1000M y Chipeadora Barreto Mod 3107, para lo cual se hace necesario proveer de combustible Infinia Diesel en bidones para su funcionamiento.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE al Ag. Juan O. Parada Leg. 678 y/o al Ag. Mauricio Valenzuela Leg. 1404 de la Dirección de Espacios Verdes, la cantidad de hasta 200 (doscientos) litros de combustible nafta Súper semanalmente el cual será retirado en bidones, a partir del 01 de Enero de 2.024 hasta el 31 de Diciembre de 2.024.


ARTICULO 2º: OTÓRGUESE al Ag. Jonathan Cárdenas Leg. 2039 de la Dirección de Espacios Verdes, la cantidad de hasta 40 (cuarenta) litros de combustible Diesel común semanalmente el cual será retirado en bidones, a partir del 01 de Enero de 2.024 hasta el 31 de Diciembre de 2.024.

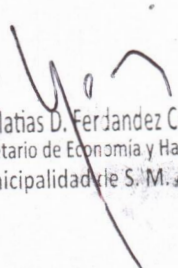
ARTICULO 3º: OTÓRGUESE al Ag. Juan O. Parada Leg. 678 y/o al Ag. Mauricio Valenzuela Leg. 1404 de la Dirección de Espacios Verdes, la cantidad de hasta 150 (ciento cincuenta) litros de combustible Infinia Diesel semanalmente el cual será retirado en bidones, a partir del 01 de Enero de 2.024 hasta el 31 de Diciembre de 2.024.


ARTICULO 4º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Regístrese, Compútese y cumplido, archívese.

sb/SSP


Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Carlos Salom
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes